



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL  
DILIGENCIARIO NON**



**LISTA DE NOTIFICACIONES DE LOS TOCAS NONES, QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE EN LA TABLA DE AVISOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL.**

ASUNTO	NOTIFICACIÓN
TOCA 199/2017	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A FERNANDO JOSÉ LÓPEZ CANTILLO POR SU REPRESENTACIÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE PUEBLA E INSTITUTO DE CATASTRO DE LA CIUDAD DE PUEBLA.- ...SE DECLARA: QUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA ES APELABLE CON SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN; QUE EL RECURSO DE APELACIÓN FUE INTERPUESTO EN TIEMPO, QUE EL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 382 DEL MENCIONADO CÓDIGO PROCESAL Y QUE JORGE AGUIRRE HERNANDEZ POR SU REPRESENTACIÓN , ASÍ COMO EL LICENCIADO MANUEL ESPINOSA REYES POR SU REPRESENTACIÓN CONTESTARON OPORTUNAMENTE; EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE VISTA.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HÁGASE SABER A LAS PARTES, QUE ES CARGA PROCESAL DE LOS INTERESADOS CONCURRIR AL TRIBUNAL PARA SER NOTIFICADOS DE LAS RESOLUCIONES E IMPONERSE DE LOS AUTOS; SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA D LA LEY O MANDAMIENTO DEL TRIBUNAL, TODAS LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO SE NOTIFICARAN POR LISTA.</p> <p>...</p>
TOCA 169/2017	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A MANUEL PERALTA HERNÁNDEZ E ISABEL HERNÁNDEZ ESPINOSA.- VISTOS, ... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE ORDENA NOTIFICARLE POR LISTA A LOS APELANTES; EN CONSECUENCIA, A FIN DE DAR OPORTUNIDAD A LAS PARTES, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE VISTA.</p> <p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A MANUEL PERALTA HERNÁNDEZ E ISABEL HERNÁNDEZ ESPINOSA.- ...SE DECLARA: QUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA ES APELABLE CON SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN; QUE EL RECURSO DE APELACIÓN FUE INTERPUESTO EN TIEMPO, QUE EL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS REÚNE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 382 DEL MENCIONADO CÓDIGO PROCESAL Y QUE ÉSTOS FUERON CONTESTADOS POR SU</p>

	<p>CONTRAPARTE; EN CONSECUENCIA, SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE VISTA.</p> <p>CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, HÁGASE SABER A LAS PARTES, QUE ES CARGA PROCESAL DE LOS INTERESADOS CONCURRIR AL TRIBUNAL PARA SER NOTIFICADOS DE LAS RESOLUCIONES E IMPONERSE DE LOS AUTOS; SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY O MANDAMIENTO DEL TRIBUNAL, TODAS LAS RESOLUCIONES QUE SE DICTEN EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO SE NOTIFICARAN POR LISTA.</p> <p>...</p>
TOCA 279/2016	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ...SE TIENE A LA AUTORIDAD FEDERAL REMITIENDO TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DE ÉSTA SALA; ASÍ MISMO SE LE TIENE DEVOLVIENDO LOS DOCUMENTOS, LOS AUTOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, QUE LE FUERON ENVIADOS COMO JUSTIFICANTE DEL INFORME; EN CONSECUENCIA, AGRÉGUENSE EL PRESENTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA, ACÚSESE RECIBO Y CON APOYO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA CITADA LEY DE AMPARO; POR PRINCIPIO DE EJECUCIÓN Y COMO ESTÁ ORDENADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL, SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN QUE CONSTITUYE EL ACTO RECLAMADO Y DÉSE CUENTA A LA SALA CON LOS PRESENTES AUTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL FEDERAL EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.</p> <p>COMUNIQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.</p>
TOCA 229/2016	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- ...SE TIENE A LA AUTORIDAD FEDERAL REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE LA QUE SE ADVIERTE QUE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAS QUEJOSAS CONTRA ACTOS DE ÉSTA SALA Y JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN SU EJECUCIÓN; ASÍ MISMO SE LE TIENE REMITIENDO LOS AUTOS DE PRIMERA, SEGUNDA INSTANCIA QUE SE ENVIARON COMO JUSTIFICANTE DEL INFORME; EN CONSECUENCIA, AGRÉGUENSE EL PRESENTE EXPEDIENTILLO DE AMPARO AL TOCA CON QUE SE RELACIONA, ACÚSESE EL RECIBO CORRESPONDIENTE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO CONCLUIDO. CON TRANSCRIPCIÓN DE ÉSTA RESOLUCIÓN DEVUÉLVANSE LOS AUTOS Y DOCUMENTOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES.</p>
TOCA 75/2017	<p>EN RESOLUCIÓN DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A ARMANDO SANCHEZ DÍAZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERIC SANCHEZ RIVERA, ETELVINA FLORES ARELLANO Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL</p>

	<p><b>DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA.- VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA NÚMERO 75/2017, SE RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA CIUDADANA JUEZ QUINTO ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, CON FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ...</b></p> <p><b>SEGUNDO.- NO SE DECRETA CONDENA EN COSTAS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE RECURSO.</b></p> <p><b>NOTIFIQUESE...</b></p> <p><b>CON TESTIMONIO DE ESTA RESOLUCIÓN, DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL JUZGADO DE SU ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE ESTE TOCA COMO ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>
<p><b>TOCA 163/2017</b></p>	<p><b>EN RESOLUCIÓN DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- NOTIFICACIÓN A LAS PARTES.- VISTOS PARA RESOLVER LOS AUTOS DE TOCA NÚMERO 163/2017, PARA RESOLVER LA INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA... SE RESUELVE:</b></p> <p><b>ÚNICO.- SE CONFIRMA LA COMPETENCIA DECRETADA POR LA JUEZ DÉCIMO PRIMERO ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, EN EL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1580/2011 DE LOS DE SU ÍNDICE,...</b></p> <p><b>REMÍTASE COPOA CERTIFICADA DE ESTA RESOLUCIÓN AL JUZGADO DE ORIGEN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 20 DE ABRIL DEL 2017.**

**C. DILIGENCIARIO**

**LIC. LIZBETH ROSARIO LÓPEZ.**